REGLAMENTO PREMIOS CERTAMEN EMPRESARIO DEL AÑO

Artículo 1

El Premio "Empresario del año", concedido por la Facultad de Comercio de la Universidad de Valladolid, tiene por objeto realizar un reconocimiento público a la actividad de los empresarios o empresas de Valladolid, provincia y entorno.

Artículo 2

La organización del Premio "Empresario del Año" se realizará por la Comisión Certamen Empresario del Año, compuesta por profesores y alumnos de la Facultad de Comercio.

Quedarán excluidos los profesores que sean profesionales en ejercicio, para evitar conflictos de intereses.

Artículo 3

Se concederán los siguientes premios y reconocimientos:

- 1. Premio Especial.
- 2. Premios Empresario del año sectorial a las siguientes categorías: Agroalimentario, Comercio, Hábitat; Hostelería, Industria, Servicios y Empresario Joven (edad máxima 35 años).
 - 3. Reconocimiento "Tercer sector"
 - 4. Empresario de Plata, a aquellos que hace 25 años recibieron el Premio especial.

Artículo 4

Las Empresas vallisoletanas podrán presentar su candidatura anualmente a través de la página web del Certamen Empresario del año.

Una empresa o empresario sólo podrá ser premiado, dentro del mismo sector, una vez a lo largo de su trayectoria.

Artículo 5

El presente reglamento será leído por un representante de la Comisión Organizadora de viva voz, al inicio de la deliberación del Jurado.

Artículo 6

El Jurado se reunirá en primera y única convocatoria en la Facultad de Comercio de la Universidad de Valladolid, en la fecha y hora que la Comisión Organizadora determine previamente.

Artículo 7

Las funciones de presidente del Jurado las realizará el Decano de la Facultad de Comercio de Valladolid, o la persona en quien este delegue.

Artículo 8

La votación se realizará mediante voto secreto, realizándose el escrutinio de forma pública para cada sector.

Cada miembro solo podrá otorgar su voto a una candidatura por sector. A tal efecto, se considerará como un solo miembro a la Comisión Organizadora.

Se realizarán tantas votaciones como premios se vayan a otorgar, excluyendo el Premio Especial y el Reconocimiento al Tercer sector, que serán propuestos por la Comisión Organizadora, solicitando el consenso de los miembros del Jurado para su aceptación.

Artículo 9

Obtendrá el premio en cada sector el candidato que más votos haya obtenido. En caso de igualdad en la primera posición entre dos o más candidaturas, se procederá a una segunda votación. Si la igualdad persistiera, las candidaturas igualadas compartirían el premio. En todo caso, el Jurado podrá decidir si el Premio de un sector determinado queda desierto.

Artículo 10

Se procurará que al menos existan tres candidaturas por sector. En caso de no llegar a este mínimo, se valorarán los méritos de los candidatos. De no estimarse ninguna. a juicio del Jurado, podrá declararse desierto el premio en ese sector.

Artículo 11

Una persona no podrá aspirar a dos o más premios en el mismo certamen.

Artículo 12

La Comisión Organizadora decidirá sobre cualquier tema no regulado en este texto.